

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Credivalores-Crediservicios S.A
Demandado	Construcciones y Vías ING Contratistas
Radicado	05001 40 03 028 2021 00875 00
Asunto	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** (Pagaré) instaurada por **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A**, en contra de **CONSTRUCCIONES Y VIAS ING CONTRATISTAS** , se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, el apoderado de la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos

- 1) Aportará las evidencias del correo electrónico del demandado, tal como lo ordena el Art. 8 inciso 2° del Decreto 806 de 2020, a fin de tener certeza que sí le pertenece, tales como solicitud de crédito, actualización de datos, o algún otro documento que en todo caso provenga del ejecutado.
- 2) Deberá aportar certificado de existencia y representación de Construcciones y Vías ING Contratistas.
- 3) Manifestará cuales fueron los criterios para determinar la ciudad de Medellín como lugar de cumplimiento de la obligación, teniendo en cuenta el numeral 5 de la carta de instrucciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Civil 028 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe7eff4f3c6f2e5554fdbf989fef6ffd2032e563354891611133275
499307ff7**

Documento generado en 10/08/2021 07:55:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**